



Verifique Autenticidad
18-2-0869-CU

EXPEDIENTE RADICACIÓN N° 17001-2-18-0764

CONCEPTO DE USO DEL SUELO No. 18-2-0869-CU

Solicitante:	JUAN PABLO GOMEZ GIRALDO
C.C.	75099394
No. Radicación:	17001-2-18-0764
Fecha Radicación:	Octubre 16 del 2018
Ficha Catastral:	00-01-00-00-0014-0376-0-00-00-0000 (globo mayor) 00-01-00-00-0014-0901-9-00-00-0455
Matrícula Inmobiliaria:	100-189036
Dirección:	ALTO DEL PERRO Ed OCAMPO Ap 4
Corregimiento:	RIO BLANCO
Vereda:	BUENAVISTA

ASUNTO: Solicitud concepto uso del suelo.

Concepto de uso del suelo a tener en cuenta para el desarrollo del lote de la referencia, sin que por ello se le exima de cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 388/97, en el Decreto 1077 de 2015, en el Decreto 926 de 2010 NSR/10, en el Acuerdo 0958 de 2017 Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales.

La expedición de este concepto no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.

Si en el predio o predios objeto de este concepto de uso se va a urbanizar o a construir, se deberá cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 388/97, en los Decretos 1077 de 2015 y 926 de 2010 NSR-10, Acuerdo 958 de 2017 Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales y las normas volumétricas de construcción de la urbanización donde se halle ubicado el predio. Requiere tramitar una licencia de construcción o de urbanismo.

De conformidad con el comunicado 001-2012 de la Secretaria de Planeación Municipal, este concepto de uso del suelo no tiene validez para el trámite de funcionamiento, apertura y operación de establecimientos abiertos al público.

El predio en referencia se clasifica así:

- Parte Suelo rural.
- Corregimiento Rio Blanco
- Parte Suelo suburbano. Predio construido

El predio tiene las siguientes características:

1. El predio está en la Reserva Forestal Central Plano G-1
2. El predio tiene amenaza media y alta por deslizamiento. Plano R-11
3. El predio tiene amenaza volcánica. Plano R-15



Verifique Autenticidad
18-2-0869-CU

CONCEPTO USO DEL SUELO No. 18-2-0869-CU

Pg. 2

4. El predio tiene amenaza sísmica. Plano R-16
5. El predio tiene susceptibilidad arqueológica. Plano R-18
6. **Requiere aprobación de los vertimientos por parte de CORPOCALDAS. POT.**

Cualquier desarrollo urbanístico en suelo rural deberá implementar un sistema de tratamiento de aguas residuales, así como el respectivo permiso de vertimientos, debidamente aprobados por la autoridad ambiental.

Todo establecimiento agropecuario, agroindustrial, condominios, parcelaciones, granjas, escuelas, entre otros, ubicados en suelo rural, deben contar con sistema de tratamiento para las aguas residuales domésticas, agroindustriales y pecuarias aprobado por CORPOCALDAS.

Se requiere tramitar norma urbanística para definir la gestión requerida para cada una de las características antes indicadas.

Dado en Manizales, en Octubre 26 de 2018

ING. JOHN JAIRO OSORIO G
CURADOR URBANO NÚMERO DOS